

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que el fallo en la presente acción de tutela se profirió el 4 de julio de 2023. La parte accionante y la accionada fueron notificadas el día 4 de julio de 2023, por correo electrónico, teniendo en cuenta la Sentencia SU-387 de 2022, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera, Corte Constitucional, el término para impugnar venció el día **11 de julio de 2023** y la parte accionante remitió al correo electrónico del Despacho escrito donde formula la impugnación el día **7 de julio de 2023**.

Medellín, 13 de julio de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	EDISSON ALONSO URIBE CASTAÑO
Accionado	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA
Radicado	05001 40 03 007 2023 00556 00
Temas y Subtemas	Concede impugnación

En atención a la impugnación que dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 presentó el **accionante** en contra de la Sentencia de tutela de fecha 4 de julio de 2023, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación oportunamente formulada contra el fallo de tutela proferido por este Despacho, ante los Jueces Civiles del Circuito de Medellín (Reparto), por cuanto son los competentes para resolver sobre la misma.

SEGUNDO: Por la Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo judicial a fin de que remita al Juez de segunda instancia y el expediente físico se remitirá tan pronto sea posible.

CÚMPLASE

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028f1455dcd411d8be31a8fb432f1c0db815a3397369415e4256204e3ef30eba**

Documento generado en 13/07/2023 01:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>